



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000121-2025-MDP/A [51507 - 9]

VISTO:

- SISGEDO N° 51507-0;
- Informe N° 145-2025-MDP/OGA-OTI [51507-1];
- Informe N° 154-2025-MDP/OGA-OTI [51507-3];
- Informe N° 27-2025-MDP/OGA [51507-4];
- Informe Legal N° 318-2025-MDP/OGAJ [51507-5];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el art. 6 de la Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N°33-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales, se determina la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo este un miembro de gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, el referido artículo, que el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital indica "La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, el es ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, además dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento";

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", los cuales son de obligado cumplimiento para la entidades de la administración pública; Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes; Cabe indicar que dentro de los lineamientos del Líder de Gobierno Digital en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, indica lo siguiente: Lineamientos: Conocer sobre el marco legal en materia digital. Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas. Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000121-2025-MDP/A [51507 - 9]

transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o fines. Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines. Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección. Responsabilidades: El líder de Gobierno Digital debe: Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad-participar activamente en el Comité de Gobierno Digital. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital”, debe priorizar las siguientes acciones: a) gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital; y b) identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora en sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, con SISGEDO N° 51507-0 de fecha 05 de mayo del 2025, el Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación digital solicita Actualización de los datos del Líder del Gobierno y Transformación Digital e integrantes del Comité del Gobierno y Transformación Digital;

Que, con Informe N° 145-2025-MDP/OGA-OTI [51507-1] de fecha 26 de mayo del 2025, el Operador PAD señala a la Oficina General de Administración que, se procedió a remitir a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital los actos resolutiveos vigentes y la información actualizada del Líder de Gobierno y Transformación Digital; así como de los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel (...);

Que, mediante Informe N° 154-2025-MDP/OGA-OTI [51507-3] de fecha 09 de junio del 2025 el Operador PAD señala a la Oficina General de administración que, es necesario contar con información actualizada del Líder de Gobierno y Transformación Digital, así como de los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel, es por ello que, es necesario formalizar mediante acto resolutiveo la designación competente;

Que, con Informe N° 27-2025-MDP/OGA [51507-4] de fecha 10 de junio del 2025, la Jefe de la Oficina General de administración, solicita a la Gerencia Municipal la ratificación de la designación del Líder de Gobierno Digital, así como del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Informe Legal N° 318-2025-MDP/OGAJ [51507-5] de fecha 17 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe ratificar la designación a la funcionaria Ammy Aracelly Arellano Flores como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM de acuerdo a lo solicitado con Informe N° 27-2025-MDP/OGA [51507-4] de fecha 10 de junio del 2025, por la Jefe de la Oficina General de administración;

Que, con Informe N° 183-2025-MDP/GM [51507-7] de fecha 19 de junio de 2025, la Gerente Municipal deriva el expediente al despacho de Alcaldía a fin de que en su calidad de Titular de la Entidad, emita el acto resolutiveo correspondiente;

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Ciudadana a fin de emitir el acto resolutiveo;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000121-2025-MDP/A [51507 - 9]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- RATIFICAR a la funcionaria Ammy Aracelly Arellano Flores, Jefe de la Oficina General de Administración, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, de acuerdo a lo solicitado con Informe N° 27 2025-MDP/OGA [51507-4] de fecha 10 de junio del 2025.

ARTÍCULO 2o.- DEJAR SIN EFECTO, todo administrativo o dispositivo legal que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTÍCULO 4o.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel. (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 02/07/2025 - 10:20:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
02-07-2025 / 09:49:02

- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY
OPERADOR PAD (AF)
20-06-2025 / 10:28:03

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
20-06-2025 / 10:20:16

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
20-06-2025 / 13:03:42

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
20-06-2025 / 12:33:54